

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

**CVE-2016-9225** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 5/2016 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 2016 acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 5/2016, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Expuesto al público por plazo de quince días mediante anuncio inserto en el Tablón de Anuncios de la entidad y en el Boletín Oficial de Cantabria, número 178, de fecha 14 de septiembre de 2016, sin que se hayan presentado alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica la modificación aprobada resumida por capítulos:

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CAPÍTULOS:		
Cap.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	86.447,87
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	148.974,87
7	Transferencias de capital	0,00
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>235.422,74</b>
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>
<b>Cap.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	235.422,74
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>235.422,74</b>
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>
	<b>SUPERÁVIT/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (+/-)</b>	<b>0,00</b>

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 204

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en los artículos 171 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santoña, 10 de octubre de 2016.

El alcalde,  
Sergio Abascal Azofra.

2016/9225

CVE-2016-9225